

**COMUNICADO
UDEM-006-2017**

Tegucigalpa M. D. C., 13 de Diciembre de 2017

A los Gobiernos Locales que tienen implementado el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), la Secretaría de Finanzas como implementador de este importante sistema, comunica con pleno conocimiento que las administraciones municipales están en la obligación de llevar a cabo el proceso de transición y traspaso de mando según lo establece la Ley de Municipalidades en los artículos 67-A, 67-B y 67-C, siendo respaldo de entrega de este proceso la documentación y soportes respectivos de la Administración Municipal saliente; en ese sentido, se recomiendan los siguientes puntos:

1. Dentro del proceso de transición dejar constancia que la Administración Municipal que está por entregar el mando deberá comprometerse a transferir los conocimientos al equipo técnico que asumirá a partir del 25 de Enero 2018 para asegurar que se logre los procesos de registros de las transacciones de ingresos y egresos en el SAMI siendo este el sistema de uso oficial para los Gobiernos Locales, esto dando cumplimiento a lo descrito en las Disposiciones Generales del Presupuesto, Artículo 171 del año 2017: "Los Subsistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Crédito Público e Inversión en los Gobiernos Locales, se gestionarán por medio del Sistema de Administración Integrado Municipal (SAMI), que será la herramienta de uso oficial y obligatorio en los 298 municipios del país, los que tienen plazo para incorporarse gradualmente hasta el año 2018. Las Corporaciones Municipales, que han suscrito convenio y/o oficializado la Implementación del Sistema SAMI, deberán rendir cuentas en dicho sistema."
2. La Administración Municipal que está por entregar deberá comprometerse a cumplir con los lineamientos dados por la CGR en dar cumplimiento al Acuerdo No. 537-2017 que contiene las Normas de Cierre Contable del Ejercicio Vigente, Título VI, Numeral 2 que literalmente dice "Todas las Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas y los Gobiernos Locales, deben presentar la Información Financiera cumpliendo NICSP-1, con sus respectivos Anexos, Notas a los Estados Financieros, Políticas Contables en los formatos establecidos por la Contaduría General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, a más tardar el 15 de Enero 2018, respetando el Plan Único de Cuentas Contables (PUCC), del Sector Público vigente en el presente ejercicio".

El fin único de estas recomendaciones asegura los beneficios esperados en la implementación del SAMI que son fomentar la transparencia, modernización de los municipios y potencialización y empoderamiento de empleados municipales en el uso de la metodología única mediante el cumplimiento de la Normativa Legal vigente para el Sector Público.

Esperando su atención a la presente.



Ing. Juan A. Nolasco
Sub-director Unidad de Modernización

